AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Miércoles 25 de noviembre de 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 277

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA № 222- 2015/MDLV

ORDENANZA QUE APRUEBA
PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN
EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS, COSTOS
ADMINISTRATIVOS Y DERECHOS
DE TRAMITE CONTENIDOS EN EL
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - TUPA
DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA VICTORIA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO № 277

Lima, 15 de octubre de 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de octubre de 2015, el Oficio № 001-090-00007914, del 7 de octubre de 2015, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria – SAT, mediante el cual adjunta el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 222-2015-MDLV, que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, por incorporación de procedimientos administrativos, sus requisitos y derechos de tramitación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió la Ordenanza Nº 1533, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de junio de 2011, la cual en el literal b) del artículo 4º, dispuso que el plazo máximo para la presentación de las solicitudes de ratificación de las ordenanzas que aprueban derechos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es hasta el último día hábil de junio del año.

Que, mediante Ordenanza Nº 1833, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de diciembre de 2014, se modificó el literal b) del artículo 4º de la Ordenanza Nº 1533, estipulando como plazo para la ratificación de ordenanzas municipales que aprueben derechos de tramitación de procedimientos y servicios brindados en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, el consignado en el cronograma elaborado por orden alfabético.

Que, el cronograma estipula como plazo para las municipalidades distritales que empiecen con la letra A hasta la M, hasta el último día hábil de marzo y para las municipalidades que empiecen con la letra P en adelante, hasta el último día hábil de junio.

Que, mediante Ordenanza Nº 1879, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de marzo de 2015, se estableció que para el período 2015, el procedimiento de ratificación de la referencia puede iniciar durante todo el 2015.

De acuerdo con lo opinado por el SAT, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen Nº 129-2015-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar treinta (30) derechos de trámite con (30) procedimientos administrativos listados en el Anexo A del Informe Técnico Legal Nº 266-181-00000199, del 6 de octubre de 2015 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, que forman parte del presente Acuerdo, y aprobados en la Ordenanza Nº 222-2015/MDLV por la Municipalidad Distrital de La Victoria, en la medida que se han establecido de conformidad con: (i) las normas que definen las competencias municipales; (ii) la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias; iii) el Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; iv) la Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Ley № 29022" y modificatorias, reglamentada por el Decreto Supremo № 003-2015-MTC; v) entre otras vinculadas con el establecimiento de los procedimientos y servicios administrativos; vi) el Decreto Supremo Nº 064-2010-PC, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos comprendidos en el TUPA, y vii) entre otras normas aplicables al caso.

ANEXO A - INFORME Nº 266-181-00000199

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - ORDENANZA № 222-2015/MDLV

			UIT =	3850.00	N° DERECHO
N° PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO/SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)	COSTO	% COBERTURA	TRÁMITE
LACEOSIVIDAD	% UIT¹¹	S/.	S/.	(I/C)	

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

9.86



				UIT =	3850.00	N° DERECHO
Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO/SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		COSTO (C)	% COBERTURA	TRÁMITE
	LACEUSIVIDAD	% UIT ^{1/}	S/.	S/.	(I/C)	
6.2.2	Autorización de instalación de estaciones de radiocomunicación	0.2545	9.80	9.86	99.35%	2
6.2.3	Regularización de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones (Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley Nº 29868)	0.2545	9.80	9.86	99.35%	3
6.2.4	Regularización de instalación de estaciones de radiocomunicación (Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley № 29868)	0.2545	9.80	9.86	99.35%	4
SUBGE	RENCIA DE DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
6.3.1	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones básica (ex post): aplicable para módulos, stands o puertos dentro de los mercados de abastos, galerías y centros comerciales.	1.2	46.20	92.66	49.86%	5
6.3.2	Levantamiento de Observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones básica (ex post).	0.80	30.80	61.55	50.04%	6
6.3.3	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones básica (ex ante).	4.10	157.80	184.22	85.66%	7
5.3.4	Levantamiento de Observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones básica (ex ante).	2.2	84.70	116.36	72.79%	8
6.3.5	Inspeccion técnica de seguridad en edificaciones de detalle					
	6.3.5 a) Hasta 100 m2.	9.29	357.70	357.76	99.98%	9
	6.3.5 b) Mayor a 100 m2 a 500 m2.	11.64	448.20	448.25	99.99%	10
	6.3.5 c) Mayor a 500 m2 a 800 m2.	12.98	499.90	499.96	99.99%	11
	6.3.5 d) Mayor a 800 m2 a 1100 m2.	14.38	553.70	553.80	99.98%	12
	6.3.5 e) Mayor a 1100 m2 a 3000 m2.	15.73	605.50	605.51	100.00%	13
	6.3.5 f) Mayor a 3000 m2 a 5000 m2.	17.07	657.20	657.22	100.00%	14
	6.3.5 g) Mayor a 5000 m2 a 10000 m2.	18.47	711.00	711.05	99.99%	15
	6.3.5 h) Mayor a 10000 m2 a 20000 m2.	18.80	723.90	723.98	99.99%	16
	6.3.5 i) Mayor a 20000 m2 a 50000 m2.	40.29	1,551.30	1,551.35	100.00%	17
	6.3.5 j) Mayor a 50000 m2	50.60	1,948.20	1,948.28	100.00%	18
6.3.6	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle					
	6.3.6 a) Hasta 100 m2.	5.50	211.70	272.42	77.71%	19
	6.3.6 b) Mayor a 100 m2 a 500 m2.	5.60	215.60	311.04	69.32%	20
	6.3.6 c) Mayor a 500 m2 a 800 m2.	5.60	215.60	343.36	62.79%	21
	6.3.6 d) Mayor a 800 m2 a 1100 m2.	6.10	234.80	375.68	62.50%	22
	6.3.6 e) Mayor a 1100 m2 a 3000 m2.	9.20	354.20	408.00	86.81%	23
		9.30	250.00	440.32	04.000/	24
	6.3.6 f) Mayor a 3000 m2 a 5000 m2.	9.30	358.00	440.32	81.30%	24

				UIT =	3850.00	N° DERECHO
Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO/SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DEREC	HO(I)	COSTO (C)	% COBERTURA	TRÁMITE
	ENCLUSIVIDAD —		S/.	S/.	(I/C)	
	6.3.6 h) Mayor a 10000 m2 a 20000 m2.	12.80	492.80	504.96	97.59%	26
	6.3.6 i) Mayor a 20000 m2 a 50000 m2.	16.40	631.40	905.71	69.71%	27
	6.3.6 j) Mayor a 50000 m2	16.50	635.20	1,112.56	57.09%	28
6.3.7	Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones previa a evento y/o espectáculo público hasta 3000 espectadores	5.10	196.30	242.94	80.80%	29
	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL: SERVICIOS EXCLUSIVOS					
6.3.8	Duplicado del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones.	0.58	22.50	22.50	99.99%	30

1/ UIT vigente en el 2015 = S/. 3,850.00

Fuente: Expediente Ordenanza № 222-2015/MDLV Elaboración: Servicio de Administración Tributaria

Artículo Segundo.- Dejar constancia que la vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación del texto de la Ordenanza Nº 222-2015/MDLV en el Diario Oficial "El Peruano", así como del Anexo de la ordenanza que contiene los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA, respecto de los derechos de trámite que cuenten con opinión favorable y que sean ratificados, el cual deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional, conforme lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley Nº 27444, y modificatorias.

La publicación se deberá realizar; sin perjuicio que la Municipalidad normativamente deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondientes a aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos incluidos en el Anexo de la Ordenanza Nº 222-2015/MDLV, cuyos derechos de trámite no han sido sustentados técnicamente, por lo que no cuentan con pronunciamiento favorable y no se encuentran listados en el Anexo A del Informe Nº 266-181-00000199, del 6 de octubre de 2015. Así como exhortar a la municipalidad, respecto de aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos no incluidos en el citado Anexo, que proceda a la adecuación de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente.

Por otro lado, se precisa que la aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Victoria; así como, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de detalle y las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a evento y/o espectáculo público, así como los trámites asociados a telecomunicaciones, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización excepcional prevista en la Ley Nº 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

Finalmente, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad Distrital de La Victoria, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en el artículo 10º de la Ordenanza Nº 1533, modificado por la Ordenanza Nº 1833.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NORMAS LEGALES

ORDENANZA Nº 222- 2015/MDLV

La Victoria, 10 de setiembre de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Setiembre de 2,015, el Dictamen Nº 011-2015-CPPPAL/MLV de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de acuerdo al Artículo 200, inciso 4, de la Constitución Política del Perú;

Que, así mismo el Artículo 195 de la norma acotada *Up Supra*, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley; así como a presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 36, numeral 36.1 de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente en el caso de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprometidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el cual deberá contener además la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las Entidades, cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia, según lo establecido en el Artículo 37 de la citada norma:

Que, el Artículo 40 la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial,

Que, la Ordenanza Nº 1533-MML y su modificatoria por Ordenanza Nº 1833-MML, establece que el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones, deberán ser presentadas para su ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima señalándose un cronograma para tal efecto; asimismo que las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima podrán formular sus solicitudes de ratificación durante el periodo 2015.

Que, los procedimientos, requisitos, plazos y tasas del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - que se aprueba en la presente Ordenanza se han adecuado a lo establecido en la Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en la Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; la Ley Nº 29022 - Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones; así como en cada uno de sus reglamentos. Asimismo, se ha adecuado a lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y Establece Disposiciones para su Implementación, para la Mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad. Todo ello, con el fin de dar celeridad y agilidad a los procedimientos administrativos y de esta manera brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, habiéndose publicado el 12 de julio de 2014 en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley Nº 30228 - Ley que modifica la Ley Nº 29022 - Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, y la Ley Nº 30230 Norma que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos, y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, transfiriendo a los Gobiernos Locales una serie de competencias en materia de Defensa Civil, es necesario el adecuar el TUPA de la Municipalidad de La Victoria a las citadas normas;

Que, el Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, cuyo objeto es establecer y regular los procedimientos técnicos administrativos referidos a las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones e indica que los Gobiernos Locales deben adecuar sus normas al citado Reglamento, teniéndose en cuenta además el Informe Técnico Nº 120-2015-SGDC-GDU/MDLV de la Subgerencia de Defensa Civil.

Que, mediante el Informe Nº 143-2015-GPP/MLV la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que el instrumento en mención a seguido con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2013-PCM - Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, así como las pautas estipuladas en la Ordenanza Nº 1533 - Procedimientos de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima y su modificatoria por medio de la Ordenanza Nº 1833;



Que, mediante Informe Nº 093-2015-SGPR-GPP/MDLV la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización remite el proyecto final de la "Ordenanza, que Aprueba los Procedimientos, Servicios Administrativos Brindados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - de La Municipalidad de La Victoria", a fin que la Alta Dirección emita pronunciamiento favorable para su aprobación por Acuerdo de Concejo y posteriormente ser enviado al Servicio de Administración Tributaria - SAT para su evaluación y ratificación por el órgano metropolitano;

Que, mediante Informe Nº 324-2015-GAJ/MDLV, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de haber evaluado y revisado los actuados, opina que el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de La Victoria presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumple con los requisitos legales para su aprobación, recomendando que el mismo sea puesto a disposición del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente mediante Ordenanza Municipal, de conformidad con las normas legales previamente glosadas; asimismo, aprobada la Ordenanza por el Concejo Municipal, ésta deberá ser elevada al Servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación;

Que, mediante el Dictamen Nº 011-2015-CPPPAL/MLV de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, recomienda la aprobación de la presente "Ordenanza, que Aprueba los Procedimientos, Servicios Administrativos Brindados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - de La Municipalidad de La Victoria", solicitando se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente; el cual en sesión de Consejo de la fecha fue aprobado por Unanimidad;

Que, al respecto debe precisarse que los incisos 8 y 9 del Artículo 9 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan al Concejo Municipal las atribuciones para aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley, respectivamente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS. EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY № 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Artículo Primero.- Aprobar los Procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos, costos administrativos y derechos de trámite, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA						
UNIDAD ORGÁNICA	N°	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	3,850 % UIT		
GERENCIA MUNICPAL	1	GERENCIA MUNICPAL				
	1.1.1	APELACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN (Adjudicación directa selectiva y adjudicación de menor cuantía)	GRATUITO)		
SECRETARIA GENERAL	2	SECRETARIA GENERAL				
	2.1.1	SEPARACIÓN CONVENCIONAL	231.00	6.00%		
	2.1.2	DIVORCIO ULTERIOR	63.00	1.64%		
	2.1.3	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL Y/O DE PLAZO LEGAL DE ESPERA DE LA PUBLICACIÓN				
	SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS EXCLUSIVOS					
	2.1.4	EXPEDICIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS CERTIFICADAS QUE OBRAN EN ARCHIVO O EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN TRÁMITE				
		a) Por primera copia	13.40	0.348%		
		b) Por hoja adicional	0.90	0.023%		
	2.1.5	MATRIMONIO CIVIL				
		a) Local Municipal				



UNIDAD ORGÁNICA	Nº	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	3,850
OKO/IIIIO/K		a1) Lunes a Viernes de 9.00 am a 4.45 pm	230.00	% UIT 5.97%
		a1) Lunes a Viernes de 5.00 am a 4.43 pm	241.40	6.27%
		a3) Sábados y Domingos de 6.00 pm a 9. pm	328.00	8.52%
		b) Domicilio o Local dentro del distrito	320.00	0.3270
		b1) Lunes a Viernes 2.00 pm a 9.00 pm	430.00	11.17%
		b2) Sábados y Domingos de 6.00 pm a 9.00 pm	442.00	11.48%
		c) Domicilio o Local fuera del distrito	442.00	11.4076
		c1) Lunes a Domingos de 2.00 pm a 9.00 pm	482.00	12.52%
	2.1.6	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROSMUNICIPIOS	17.00	0.44%
	2.1.7	REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADOCON ANTICIPACIÓN)	21.00	0.55%
GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	3.	GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL		
	3.1.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD		
		a) Por Copia (Unidad)	0.10	0.0026 %
		b) Por CD (Unidad)	2.00	0.0519 %
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	4.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
	4.1.1	SOLICITUD DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA EN BIENES Y/O SERVICIOS	GRATI	JITO
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	5.	GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
	5.1.1	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN DE TRIBUTOS O BENEFICIO TRIBUTARIO CON EVALUACIÓN PREVIA	GRATI	
	5.1.2			JIIO
		A) RECURSO DE RECLAMACIÓN:	GRATI	
	5.1.3	A) RECURSO DE RECLAMACIÓN: B) RECURSO DE APELACIÓN		JITO
	5.1.3 5.1.4		GRATI	JITO
		B) RECURSO DE APELACIÓN	GRATI	JITO JITO JITO
	5.1.4	B) RECURSO DE APELACIÓN C) APELACIÓN DE PURO DERECHO	GRATI GRATI GRATI	JITO JITO JITO
	5.1.4	B) RECURSO DE APELACIÓN C) APELACIÓN DE PURO DERECHO DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y/O LA PRETENSIÓN	GRATI GRATI GRATI	ОТІИ ОТІИ ОТІИ
	5.1.4 5.1.5	B) RECURSO DE APELACIÓN C) APELACIÓN DE PURO DERECHO DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y/O LA PRETENSIÓN PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS	GRATU GRATU GRATU	JITO JITO JITO JITO JITO
	5.1.4 5.1.5 5.1.6	B) RECURSO DE APELACIÓN C) APELACIÓN DE PURO DERECHO DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y/O LA PRETENSIÓN PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS A). SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATU GRATU GRATU GRATU	OTIU OTIU OTIU OTIU OTIU OTIU
	5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7	B) RECURSO DE APELACIÓN C) APELACIÓN DE PURO DERECHO DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y/O LA PRETENSIÓN PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS A). SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA B). SOLICITUD DE COMPENSIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU	JITO JITO JITO JITO JITO JITO JITO JITO
SUB GERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE	5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.1.8	B) RECURSO DE APELACIÓN C) APELACIÓN DE PURO DERECHO DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y/O LA PRETENSIÓN PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS A). SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA B). SOLICITUD DE COMPENSIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA C). SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU	JITO JITO JITO JITO JITO JITO JITO JITO
DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL	5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.1.8 5.1.9	B) RECURSO DE APELACIÓN C) APELACIÓN DE PURO DERECHO DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y/O LA PRETENSIÓN PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS A). SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA B). SOLICITUD DE COMPENSIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA C). SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA D). SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PAGOS EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU	JITO JITO JITO JITO JITO JITO JITO JITO
DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL	5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.1.8 5.1.9	B) RECURSO DE APELACIÓN C) APELACIÓN DE PURO DERECHO DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y/O LA PRETENSIÓN PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS A).SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA B). SOLICITUD DE COMPENSIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA C). SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA D). SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PAGOS EN MATERIA TRIBUTARIA SUB GERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE	GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU	JITO JITO JITO JITO JITO JITO JITO JITO
DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL	5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.1.8 5.1.9 5.2	B) RECURSO DE APELACIÓN C) APELACIÓN DE PURO DERECHO DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y/O LA PRETENSIÓN PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS A). SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA B). SOLICITUD DE COMPENSIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA C). SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA D). SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PAGOS EN MATERIA TRIBUTARIA SUB GERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN (IMPUESTO PREDIAL) DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE MANTIENE O AUMENTE LA BASE	GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU	UITO UITO UITO UITO UITO UITO UITO UITO
DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL	5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.1.8 5.1.9 5.2 5.2.1	B) RECURSO DE APELACIÓN C) APELACIÓN DE PURO DERECHO DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y/O LA PRETENSIÓN PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS A). SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA B). SOLICITUD DE COMPENSIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA C). SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA D). SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PAGOS EN MATERIA TRIBUTARIA SUB GERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN (IMPUESTO PREDIAL) DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE MANTIENE O AUMENTE LA BASE IMPONIBLE	GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU GRATU	JITO JITO JITO JITO JITO JITO JITO JITO



UNIDAD ORGÁNICA	N°	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	3,850 % UIT		
	5.2.6	DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS - EPND.	GRATUIT	0		
	5.2.7	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS - EPND.	GRATUIT	0		
	5.2.8	DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LOS JUEGOS (BINGOS, RIFAS Y OTROS JUEGOS ELECTRÓNICOS	GRATUITO GRATUITO GRATUITO			
	5.2.9	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS JUEGOS (BINGOS, RIFAS, Y OTROS JUEGOS ELECTRÓNICOS)				
	5.2.10	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO DE DEDUCCIÓN DE 50 U.I.T. DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL Y EXONERACIÓN DEL 50% EN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA PENSIONISTAS				
		SUB GERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE - SERVICIOS EXCLUSIVOS				
	5.2.11	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS	GRATUIT	0		
	5.2.12	REIMPRESIÓN DE HR - PU MECANIZADO	3.50	0.09%		
SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL	5.3	SUB. GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL				
	5.3.1	SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA	GRATUIT	0		
	5.4	SUB. GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL -SERVICIOS EXCLUSIVOS				
	5.4.1	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE DEUDA TRIBUTARIA	9.60	0.25%		
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	6.	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO				
	6.1	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO				
	6.1.1.	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A				
		a) Vivienda unifamiliar de hasta 120 mt. Construidos (siempre que constituya única edificación en el lote).				
		a1) Verificación administrativa	74.40	1.93%		
		a2) Verificación técnica	52.50	1.36%		
		b) Ampliación de vivienda unifamiliar (cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m2.)				
		b1) Verificación administrativa	72.20	1.88%		
		b2) Verificación técnica	52.50	1.38%		
		c) Ampliaciones consideradas obras menores (Según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)				
		c1) Verificación administrativa	66.30	1.72%		
		c2) Verificación técnica	52.50	1.36%		
		d) Remodelación de viviendas unifamiliares (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)				
		d1) Verificación administrativa	61.30	1.59%		
		d2) Verificación técnica	52.50	1.36%		
		e) Construcción de cercos				
		e1) Verificación administrativa	64.30	1.67%		
		e2) Verificación técnica	52.50	1.36%		
		f) Demolición total				
		f1) Verificación administrativa	74.50	1.94%		
		f2) Verificación técnica	52.50	1.36%		



UNIDAD ORGÁNICA	N°	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	3,850 % UIT
		g) Obras de carácter militar		
		g1) Verificación administrativa	75.50	1.96%
		g2) Verificación técnica	52.50	1.36%
		h) Las Edificaciones Necesarias para el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública de Asociación publico - privado de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública		
		h1) Verificación administrativa	78.40	2.04%
		h2) Verificación técnica	52.50	1.36%
	6.1.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B		
		a) Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, Multifamiliar, Quinta o Condominios		
		a1) Verificación administrativa	80.40	2.09%
		a2) Verificación técnica	69.00	1.79%
		b) Construcción de cercos		
		b1) Verificación administrativa	72.30	1.88%
		b2) Verificación técnica	52.50	1.36%
		c) Obras de ampliación o remodelación de una Edificación existente		
		c1) Verificación administrativa	70.40	1.83%
		c2) Verificación técnica	69.00	1.79%
		d) Demolición parcial		
		d1) Verificación administrativa	81.20	2.11%
		d2) Verificación técnica	69.00	1.79%
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	6.1.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
		a) PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)		
		a1) Verificación administrativa	438.70	11.39%
		a2) Verificación técnica	84.20	2.22%
		b) EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)		
		b1) Verificación administrativa	459.30	11.93%
		b2) Verificación técnica	84.20	2.22%
		c) EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		
		c1) Verificación administrativa	479.90	12.46%
		c2) Verificación técnica	84.20	2.22%
		d) INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)		
		d1) Verificación administrativa	236.60	6.15%
		d2) Verificación técnica	84.20	2.22%
		e) EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)		
		e1) Verificación administrativa	546.90	14.21%
		e2) Verificación técnica	84.20	2.22%
		f) EDIFICACIONES PARA MERCADOS (Que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)		
		f1) Verificación administrativa	567.50	14.74%



UNIDAD ORGÁNICA	N°	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	3,850 % UIT
		f2) Verificación técnica	84.20	2.22%
		g) LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)		
		g1) Verificación administrativa	588.10	15.28%
		g2) Verificación técnica	84.20	2.22%
		h) TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D		
		h1) Verificación administrativa	608.80	15.81%
		h2) Verificación técnica	84.20	2.22%
		i) DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)		
		i1) Verificación Administrativa	135.00	3.51%
		i2) Verificación técnica	71.10	1.85%
	6.1.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)		
		a) PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)		
		a1) Verificación administrativa	101.90	2.65%
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		a2) Verificación técnica	77.70	2.04%
		b) EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)		
		b1) Verificación administrativa	106.90	2.78%
		b2) Verificación técnica	77.70	2.02%
		c) EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		
		c1) Verificación administrativa	103.90	2.70%
		c2) Verificación técnica	77.70	2.02%
		d) INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)		
		d1) Verificación administrativa	102.90	2.67%
		d2) Verificación técnica	77.70	2.02%
		e) EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)		
		e1) Verificación administrativa	104.90	2.72%
		e2) Verificación técnica	77.70	2.02%
		f) EDIFICACIONES PARA MERCADOS (Que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)		
		f1) Verificación administrativa	106.90	2.78%
		f2) Verificación técnica	77.70	2.02%
		g) LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)		
		g1) Verificación administrativa	107.90	2.80%
		g2) Verificación técnica	77.70	2.02%
		h) TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D		
		h1) Verificación administrativa	110.80	2.88%
		h2) Verificación técnica	77.70	2.02%

UNIDAD ORGÁNICA	Nº	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	3,850 % UIT
		i) DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)		
		i1) Verificación Administrativa	91.70	2.38%
		i2) Verificación técnica	71.10	1.85%
	6.1.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
		a) EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.		
		a1) Verificación administrativa	523.70	13.60%
		a2) Verificación técnica	103.60	2.69%
		b) EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)		
		b1) Verificación administrativa	564.90	14.67%
		b2) Verificación técnica	103.60	2.69%
		c) EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)		
		c1) Verificación administrativa	554.60	14.41%
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO.		c2) Verificación técnica	103.60	2.69%
		d) LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)		
		d1) Verificación administrativa	544.30	14.14%
		d2) Verificación técnica	103.60	2.69%
		e) EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE		
		d1) Verificación administrativa.	487.60	12.66%
		d2) Verificación técnica	103.60	269%
	6.1.6	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN		
		a) MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)	58.50	1.52%
		b) MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)	205.20	5.33%
		c) MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)	52.60	1.37%
		d) MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)	56.50	1.47%
		e) MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales	183.60	4.77%
		f) MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)	84.50	2.19%
	6.1.7	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	102.30	2.66%
	6.1.8	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)		
		MODALIDAD A	112.20	2.91%
		MODALIDAD B	133.00	3.45%
		MODALIDAD C	152.00	3.95%
		MODALIDAD D	166.30	4.32%



UNIDAD ORGÁNICA	N°	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	3,850 % UIT
	6.1.9	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)		70 011
		a) Para edificaciones con licencia modalidad A y B		
		MODALIDAD A	166.60	4.33%
		MODALIDAD B	185.60	4.82%
		b) Para edificaciones con licencia modalidad C y D		
		MODALIDAD C	346.50	9.00%
		MODALIDAD D	387.00	10.05%
	6.1.10	ANTEPROYECTO EN CONSULTA		
		a) Para las modalidades A y B	110.40	2.87%
		b) Para las modalidades C y D	182.70	4.75%
	6.1.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN	117.00	3.04%
	6.1.11	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	35.30	0.92%
	6.1.12	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUIT	ГО
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	6.1.13	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A		
		a) Verificación Administrativa	81.60	2.12%
		b) Verificación Técnica	66.70	1.73%
	6.1.14	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B		
		a) Verificación Administrativa	91.90	2.39%
		b) Verificación Técnica	75.50	1.96%
	6.1.15	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)		
		a) Verificación Administrativa	242.20	6.29%
		b) Verificación Técnica	89.70	2.33%
	6.1.16	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
		a) Verificación Administrativa	305.70	7.94%
		b) Verificación Técnica	91.90	2.39%
	6.1.17	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
		a) Verificación Administrativa	326.20	8.47%
		b) Verificación Técnica	102.90	2.67%
	6.1.18	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA		
		a) MODALIDAD B	75.10	1.95%
		b) MODALIDAD C (Revisor Urbano)	157.70	4.10%
		c) MODALIDAD C y D (Comisión Técnica)	326.50	8.48%
	6.1.19	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA		
		a) SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D)	227.70	5.91%
		b) CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica)	283.50	7.36%
	6.1.20	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	70.00	1.82%
	6.1.21	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	63.80	1.66%
	6.1.22	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	199.40	5.18%
	6.1.23	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	37.10	0.96%
	6.1.24	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN	37.50	0.97%



UNIDAD ORGÁNICA	N°	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	3,850 % UIT
	6.1.25	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	36.90	0.96%
	6.1.26	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	35.50	0.92%
	6.1.27	PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	GRATUIT)
	6.1.28	CERTIFICADO CATASTRAL	47.60	1.24%
	6.1.29	RECTIFICACIÓN DE FICHA CATASTRAL	GRATUIT)
	6.1.30	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	GRATUIT)
	6.1.31	VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITES DE TÍTULO SUPLETORIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREA, LINDEROS O MEDIDAS PERIMÉTRICAS	68.70	1.78%
	6.1.32	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	65.00	1.69%
		SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO - SERVIC	CIOS EXCLUSIVOS	
	6.1.33	RESELLADOS O AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANOS APROBADOS (Adicionales a los entregados)	32.80	0.85%
	6.1.34	COPIA SIMPLE DE PLANOS		
		a) Tamaño A4 X 1º hoja	16.20	0.42%
		b) Tamaño A3 X 1º hoja	17.20	0.45%
		c) Tamaño A2 X 1º hoja	18.70	0.49%
		d) Tamaño A1 X 1º hoja	21.20	0.55%
		e) Tamaño A0 X 1º hoja	25.20	0.65%
		COPIA SIMPLE DE PLANOS - Por copia de plano adicional		
		a1) Tamaño A4 X hoja Adicional	2.00	0.05%
		b1) Tamaño A3 X hoja Adicional	3.00	0.08%
		c1) Tamaño A2 X hoja Adicional	4.50	0.12%
		d1) Tamaño A1 X hoja Adicional	7.00	0.18%
		e1) Tamaño A0 X hoja Adicional	11.00	0.29%
	6.1.35	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE NUMERACIÓN	39.80	1.03%
	6.2	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSITO Y TRANSPORTE		
	6.2.1	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	9.80	0.25%
	6.2.2	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICIACIONES	9.80	0.25%
	6.2.3	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	9.80	0.25%
	6.2.4	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICIACIONES	9.80	0.25%
	6.2.5	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUIT	0
	6.2.6	AUTORIZACION PARA LA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO	38.00	0.99%
	6.2.7	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO-Redes Principales	72.80	1.89%
	6.2.8	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE, ENERGÍA ELÉCTRICA	38.00	0.99%
	6.2.9	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN EL ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC)	70.60	1.83%
	6.2.10	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC)	40.60	1.05%
	6.2.11	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES Y VEREDAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO	72.80	1.89%



UNIDAD ORGÁNICA	N°	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	3,850
ORGANICA		AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS	TRAWITE (31.)	% UIT
	6.2.12	BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO)		
		a) Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad.	56.30	1.46%
		 b) Pago del derecho de trámite por inspección ocular por cada elemento de seguridad. 	40.90	1.06%
	6.2.13	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD	71.70	1.86%
	6.2.14	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO	GRATUIT	0
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	6.2.15	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: - EMPRESA DE TRANSPORTE AUTORIZADO - CONDUCTOR - VEHÍCULOS MENORES (Incluye baja)	GRATUIT	0
	6.2.16	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	42.10	1.09%
	6.2.17	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES	51.30	1.33%
	6.2.18	ORDEN DE LIBERACIÓN DE VEHÍCULO MENOR INTERNADO EN DEPÓSITO OFICIAL MUNICIPAL	GRATUIT	0
	6.2.19	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICA PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	43.30	1.12%
	6.2.20	INCREMENTO DE UNIDADES (Para prestar servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores)		
		A) DE UNIDADES	46.20	1.22%
		B) DE CONDUCTORES	42.40	1.10%
		SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSITO Y TRANSPORTE - SERVICIOS E	XCLUSIVOS	
	6.2.21	REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRA A SOLICITUD DE PARTE	GRATUITO	GRATUITO
	6.2.22	DUPLICADO DEL CERTIFICADO PERMISO DE OPERACIÓN	31.20	0.81%
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL	6.3	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL		
	6.3.1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES	46.20	1.2%
	6.3.2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post):	30.8	0.8%
	6.3.3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	157.80	4.1%
	6.3.4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	84.7	2.2%
	6.3.5	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE		
	6.3.5.a	a) Hasta 100 m2	357.70	9.29%
	6.3.5.b	b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	448.20	11.64%
	6.3.5.c	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	499.90	12.98%
	6.3.5.d	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	553.70	14.38%
	6.3.5.e	e) Mayor a1,100 m2 hasta 3,000m2	605.50	15.73%
	6.3.5.f	f) Mayor a 3,000 m2 hasta 5,000 m2	657.20	17.07%
	6.3.5.g	g) Mayor a 5,000 m2 hasta 10,000 m2	711.00	18.47%
	6.3.5.h	h) Mayor a 10,000 m2 hasta 20,000 m2	723.90	18.80%
	6.3.5.i	i) Mayor a 20,000 m2 hasta 50,000 m2	1551.30	40.29%
	6.3.5.j	j) Mayor a 50,000 m2	1948.20	50.60%
	6.3.6	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEG DETALLE	URIDAD EN EDIFICAC	IONES DE



UNIDAD ORGÁNICA	N°	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	3,850 % UIT
	6.3.6.a	a) Hasta 100 m2	211.70	5.50%
	6.3.6.b	b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	215.60	5.60%
	6.3.6.c	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	215.60	5.60%
	6.3.6.d	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	234.80	6.10%
	6.3.6.e	e) Mayor a1,100 m2 hasta 3,000m2	354.20	9.20%
	6.3.6.f	f) Mayor a 3,000 m2 hasta 5,000 m2	358.00	9.30%
	6.3.6.g	g) Mayor a 5,000 m2 hasta 10,000 m2	358.00	9.30%
	6.3.6.h	h) Mayor a 10,000 m2 hasta 20,000 m2	492.80	12.8%
	6.3.6.i	i) Mayor a 20,000 m2 hasta 50,000 m2	631.40	16.40%
	6.3.6.j	j) Mayor a 50,000 m2	635.20	16.50%
	6.3.7	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO HASTA 3000 ESPECTADORES	196.30	5.10%
		SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL - SERVICIOS EXCLUSIVOS		
	6.3.8	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	22.50	0.58%
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	7.1	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD		
	7.1.1	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES PARA LA RECOLECCION SELECTIVA Y COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS	43.00	1.12%
	7.1.2	CARNET DE IDENTIFICACION DEL RECICLADOR	GRATUITO)
	7.1.3	INCORPORACION DE LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS	GRATUITO	0
	7.2	SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		
	7.2.1	REGISTRO Y LICENCIA DE TENENCIA DE CANES	GRATUITO)
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	8.1	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL		
	8.1.1	SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COÁCTIVA NO PECUNIARIA	GRATUITO)
	8.1.2	RECONSIDERACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO)
	8.1.3	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO)
	8.1.4	APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO POR MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	0
	8.1.5	SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA NO TRIBUTARIA	GRATUIT)
	8.1.6	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COÁCTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	GRATUITO	0
	8.1.7	TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	GRATUITO	0
		GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL - SERVICIOS EXCLUSIVOS		
	8.1.8	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO)
	8.1.9	REIMPRESIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	0.70	0.018%
	8.2	SUB GERENCIA DE INSPECCIONES Y CONTROL DE SANCIONES		
	8.2.1	ATENCIÓN DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS MUNICIPALES	GRATUITO)
	8.2.2	DESCARGO DE NOTIFICACIÓN PREVENTIVA Y DE RESOLUCIÓN DE SANCIÓN	GRATUITO)



UNIDAD ORGÁNICA	Nº	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	3,850 % UIT
	8.2.3	RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y/O APELACIÓN DE RESOLUCIONES DE SANCIÓN Y MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO)
	8.2.4	PRESCRIPCIÓN EN MATERIA NO TRIBUTARIA (MULTAS ADMINISTRATIVAS)	GRATUITO)
	8.3	SUB GERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL		
	8.3.1	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE MERCADERÍA DECOMISADA Y/O RETENIDA	GRATUITO)
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	9	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
	9.1	SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN		
	9.1.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST	152.30	3.95%
	9.1.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA Y/O TOLDO)	236.20	6.14%
	9.1.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE VÁSICA EXPOST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	234.00	6.08%
	9.1.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 m2 hasta 500 m2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE	178.5	4.64%
	9.1.5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	234.90	6.10%
	9.1.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 550 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FONRMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	249.30	6.47%
	9.1.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	37.20	0.96%
	9.1.8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA Y/O TOLDO)	136.90	3.56%
	9.1.9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	136.10	3.54%
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	9.1.10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	37.20	0.97%
	9.1.11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) YIO TOLDO	136.90	3.56%
	9.1.12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	136.90	3.56%
	9.1.13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	142.80	3.71%
	9.1.14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) YIO TOLDO	235.60	6.12%
	9.1.15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	234.00	6.08%
	9.1.16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	183.40	4.76%
	9.1.17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) YIO TOLDO	246.40	6.40%



UNIDAD ORGÁNICA	N°	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	3,850			
	9.1.18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) YIO TOLDO	246.40	% UIT 6.40%			
	9.1.19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2	37.20	0.97%			
	9.1.20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) YIO TOLDO	136.90	3.56%			
	9.1.21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	170.60	4.43%			
	9.1.22	CESE DE ACTIVIDADES (licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	GRATUIT)			
	9.1.23	CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL EN LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	52.30	1.36%			
	9.1.24	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS SOBRE FACHADAS DE ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE(SOLO LETREROS, PLACAS, TOLDOS Y LETRAS RECORTADAS)	184.00	4.78%			
	9.1.25	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS SOBRE ÁREAS DE DOMINIO PUBLICO, PANELES MONUMENTALES SOBRE INMUEBLES PRIVADOS.	184.00	4.78%			
	9.1.26	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITANDO CAMPAÑAS	184.00	4.78%			
	9.1.27	AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN EDIFICACIONES	110.70	2.88%			
	9.1.28	AMPLIACION DE GIRO COMERCIAL COMPATIBLE	36.50	0.95%			
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	9.1.29	VARIACION DE AREA COMERCIAL O ECONOMICA	59.80	1.55%			
		SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN - SERVICIOS EXCLUSIVOS					
	9.1.30	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	38.10	0.99%			
	9.2	SUBGERENCIA DE COMERCIO INFORMAL Y MERCADOS					
	9.2.1	CERTIFICADO DE CONDICIÓN PARA STAND, PUESTO Y TIENDA DE MERCADOS MUNICIPALES (Por 1 año)	72.00	1.87%			
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	10	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL					
	10.1.1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE CUALQUIER TIPO Y NIVEL	GRATUITO				
	10.1.2	ACTUALIZACIONES DEL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	GANIZACIONES SOCIALES GRATUITO				

Artículo Segundo.- Disponer que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Aprobar los formatos codificados de libre reproducción y distribución gratuita que serán utilizados para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad establecidos en el TUPA, según anexo adjunto las cuales pueden ser ubicados en la página web de La Municipalidad La Victoria www.munilavictoria.gob.pe,o en la ventanilla de GADEI-Módulo de Atención al Ciudadano.

Artículo Cuarto. - Adecuar los procedimientos administrativos a la Ley Nº 29090 y modificatorias. Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única

567112

NORMAS LEGALES

Miércoles 25 de noviembre de 2015 / W El Peruano



y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley Nº 29090 y modificatorias, así como su Reglamento. Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA.

Artículo Quinto.- Adecuar los procedimientos administrativos a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento. Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley Nº 28976.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web correspondiente y en la sede institucional, de las Estructuras de Costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo Sexto .- Adecuar los procedimientos al Decreto Supremo Nº 058 -2014-PCM - Reglamento que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, precisándose que los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad Básicas y de Detalle se encuentran vinculados a la D.S Nº 058-2014-PCM, así como la Resolución Jefatural Nº 086-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos Correspondientes.

Artículo Séptimo.- Adecuar los procedimientos a la Lev Nº 29022. Lev para el fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones, precisándose que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones de la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuados a la Ley № 29022 y su Reglamento el Decreto Supremo № 003-2015-PCM, en cuanto a requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en las normas.

En cumplimiento de las formalidades previstas en dichas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el Diario Oficial El Peruano y/o en uno de mayor circulación nacional las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que se cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

Artículo Octavo.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el cual contiene un total de 236 derechos de trámite 50 derechos gratuitos conforme las denominaciones y detalles establecidos en el anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Noveno .- Publicar el anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados en la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la entidad www.munilavictoria.gob.pe el portal del Servicio de Administración Tributaria www.sat. gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE, www.psce.gob.pe asimismo, en atención a lo previsto en el artículo 17º del Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC reglamento de la Ley Nº 29022 se dispone la publicación en la página web institucional de las estructuras de costos de los procedimientos correspondientes a telecomunicación.

Artículo Décimo .- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en los portales electrónicos antes mencionados, en los términos previstos en la Ley Nº 29091 y su Reglamento.

Artículo Décimo Primero .- Deróguese toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Decimo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, publicar la presente Ordenanza y sus Anexos, en el Portal institucional de la Municipalidad de La Victoria y el Portal de Servicios al Ciudadano, una vez que haya sido ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 1533-MML se precisa que la presente norma y sus anexos serán publicados en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria - SAT, www.sat.gob.pe.

Artículo Décimo Tercero.- Encargar a todas las Unidades Orgánicas que integran la Municipalidad de La Victoria, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus Anexos.

Registrese, comuniquese publiquese y cúmplase.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - ORDENANZA Nº - 2015 /MLV

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITO	OS	DEREC	:HO DE ACIÓN (*)		Evalu	IÓN Jación	PLAZO PARA			INSTANO RESOLU RECU	CIÓN DE
N°	PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/)	Auto- mático		Nega- tivo	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCE- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
	ENCIA DE DESARROLLO U												
	B GERENCIA DE OBRAS PI NSPORTE	JBLICAS, TRANSITO											
6.2.1	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE Telecomunicaciones	1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1)				X				Subgerencia de Obras Públicas, Transito y Transporte	Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte	Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte	Gerente d Desarroll Urbano
	Base Legal Competencia	2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1)											
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5.	3 Copia simple de la Resolución Minesterial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor anadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la											
	D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).	Ley de Telecomu- nicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1).											
	<u>Requisitos</u>	4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3)											
	D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022,	a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto.											



		REQUISITO	os			CALI	FICAC	IÓN	PLAZO			INSTANC	
	DENOMINACIÓN DEL			TRAMITA				iación evia	PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD	RESOLU/ RECU	
Nº	PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	PROCE- DIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
	Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts.12 (1), 14 (2) y 15 (3). Calificación y Plazo Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007).	b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomu-											
	Art. 5 numeral 5.1 D.S. № 003-2015- MTC, Reglamento de la Ley № 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17.	nicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos											
	Derecho de trámite Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo № 156- 2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004)	de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomu- nicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de											

	REQUISITOS		os		CAL	IFICAC	IÓN				INSTANC	CIAS DE	
		NE COIOTT		DEREC	CHO DE ACIÓN (*)			ación	PLAZO PARA			RESOLU	CIÓN DE
	DENOMINACIÓN DEL			IKAWIII	ACION ()			evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	KEOO	1.505
N°	PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	PROCE- DIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
Ley pai de Tell y n (2C Art D.S MT la l pan de infr	modificatorias, Art. 68 ciso B). ey N° 29022, Ley rar la expansion e infraestructura en elecomunicaciones modificatorias, 0.05.2007). t. 11. S. N° 003-2015-TC, Reglamento de Ley N° 29022, Ley rar el fortalecimiento la expansión de fraestructura en elecomunicaciones, 8.04.2015). t. 24.	obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los calculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y senalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingeniero del Perú. f) Formato de mienzización de la opra vy de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Formato de mienzización de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar revertir y/o											



56/	110	NO			NORMAS LEGALES				WHEICON	23 23 UE 110	viembre de 20	/15 / The LI	r Cruair
		REQUISITO	os		CHO DE ACIÓN (*)		IFICAC Evalu	IÓN ación	PLAZO PARA			INSTANO RESOLU- RECU	CIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015)		Auto-		Nega- tivo	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCE- DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
		vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, asi como a cumplir los Límites Máximos Permisibles. 5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. (1) 6 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1) Requisito adicional especial: 7 En el caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales , se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2) NOTAS: (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobacion automática de su solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2). (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de		0.2545%	S/. 9.80								



		REQUISITO	OS			CAL	IFICAC	IÓN	PLAZO			INSTAN	
	DENOMINACIÓN DEL			TRAMITA	CHO DE ACIÓN (*)			iación evia	PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD	RESOLU RECU	
N°	PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	PROCE- DIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
		instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. Nº 003- 2015-MTC, Art. 18 numeral 3).											
6.2.2	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1)				X				Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte	Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte	Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte	Gerente de Desarrollo Urbano
	Base Legal	2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1)											
	Competencia Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).	3 Copia simple de la Resolución Minesterial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información e											
	<u>Requisitos</u>	siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto.											



INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN REQUISITOS ΡΙ Δ7Ω DERECHO DE PARA Evaluación RECURSOS TRAMITACIÓN (*) RESOLVER AUTORIDAD Previa DENOMINACIÓN DEL INICIO DEL COMPETENTE Formulario Ν° **PROCEDIMIENTO** PROCE-Número y Auto. PARA (en % / Código / DIMIENTO Y BASE LEGAL RECONSI-APELA-Denominación RESOLVER mático UIT Año Ubicación (en S/) Posi-Nega-(en días DERACIÓN CIÓN 2015) /1 tivo tivo hábiles) 3.850 D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 (1), 13.1 (4), 14 (2) y 15 (3). b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones. adjuntando Calificación y Plazo los planos de ubicación de la Ley Nº 29022, Ley Infraestructura de para la expansion Telecomude infraestructura en nicaciones, a Telecomunicaciones escala 1/5000. En y modificatorias, caso de (20.05.2007). ejecutarse obras Art. 5 numeral 5.1 civiles para la instalación de Estaciones de D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de c) Declaración infraestructura en iurada del Telecomunicaciones, ingeniero civil (18.04.2015). colegiado y Arts. 7.1 y 17. previsto en el Anexo 4. que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomu-Derecho de trámite nicaciones, reúne las condiciones Ley Nº 27444, Ley que aseguren del Procedimiento su estabilidad Administrativo y adecuado General (11.04.2001) comportamiento y modificatorias, Arts. 44 y 45. condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O de la Estaciones de

		REQUISITO	OS .			CAL	IFICAC	IÓN	DI AZO			INSTANC	
				DEREC TRAMITA	CHO DE ACIÓN (*)			ıación	PLAZO PARA RESOLVER			RESOLU RECU	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y	Formulario		l	Auto-	Pre	evia	KLJOLVLK	INICIO DEL PROCE-	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		
	Y BASE LEGAL	Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	DIMIENTO	RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
	Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).	cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.											
	Ley N° 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. D.S. N° 003-2015- MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.	declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y senalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingeniero sel Perú. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas neresarias para revertir y/o mitigar revertir y/o											
		el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de											



	REQUISITOS				l						I		
		REQUISIT	OS	DEDEC	UO DE	CALI	FICAC	ION	PLAZO			INSTANO RESOLU	
				DEREC TRAMITA	HO DE ACIÓN (*)		Evalu	ıación	PARA			RECU	
	DENOMINACIÓN DEL				.0.0.1 ()			evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
Nº	PROCEDIMIENTO	Número y	Formulario	(am 0/		Auto-				PROCE-	COMPETENTE PARA		
	Y BASE LEGAL	Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año	(C()	mático	D:		/ dr	DIMIENTO	RESOLVER	RECONSI-	APELA-
			UDICACIOII	2015)	(en S/) /1		Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)			DERACIÓN	CIÓN
				3,850	l ''		livo	1100	nabiic3)				
				3,000									
		la Infraestructura de Telecomu-											
		nicaciones, asi											
		como a cumplir											
		los Límites											
		Máximos											
		Permisibles.											
		5 Instrumento de											
		gestión ambiental											
		aprobado por el											
		Ministerio. (1)											
		6 Copia simple de											
		la partida registral											
		o certificado registral											
		inmobiliario del											
		predio en el que											
		se instalará la											
		Infraestructura											
		de Telecomu-											
		nicaciones, con una antigüedad no											
		mayor de											
		dos mese de su											
		fecha de emisión.											
		De no estar											
		inscrito el											
		predio, el título											
		que acredite su											
		uso. (4)											
		7 Si el predio es											
		de titularidad de terceros, debe											
		presentar					l						
		además copia											
		del acuerdo que											
		le perita utilizar											
		el bien,											
		con firmas de las											
		partes legalizadas notarialmente o											
		por el											
		juez de paz en											
		las localidades											
		donde no existe											
		notario. (4)											
		8 En caso de											
		predios en los											
		que coexisten										-	
		unidades inmobiliarias											
		de propiedad											
		exclusiva y de											
		propiedad común,											
		el solicitante											
		debe presentar											
		copia simple del acuerdo suscrito											
		con el											
		representante											
		de la Junta de											
		Propietarios,											
		celebrado con											
		las formalidades											
		establecidas en											
		el estatuto y el reglamento											
		interno. Cuando											
		los aires											
		pertenezcan a un											
		único condómino,											
		el acuerdo de uso											
		del predio debe											
		ser suscrito por											
		éste y											



	REQUISITOS		OS			CAL	FICAC	IÓN	DI 470			INSTANC	
					:HO DE ACIÓN (*)			ıación	PLAZO PARA			RESOLU(RECUI	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		Formulario				Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL PROCE-	AUTORIDAD COMPETENTE		
IN .	Y BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	DIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
		también por el representante de la Junta de Propietarios. (4) 9 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1) Requisito adicional especial: 10 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales , se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2) NOTA: (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2). (b) De manera previa a la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de la Infraestructura de Telecomunicaciones ol solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos dises. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).		0.2545%	S/. 9.80								



$\overline{}$													
		REQUISITO	JS	DEREC	HO DE	CALI	FICAC	ION	PLAZO			INSTANG RESOLU	
					ACIÓN (*)			ación	PARA RESOLVER		AUTORIDAD	RECU	RSOS
NIO.	DENOMINACIÓN DEL		Formulario				Pre	evia	KESOLVEK	INICIO DEL	COMPETENTE		
N°	PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	PROCE- DIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE Telecomu- nicaciones	1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1)				X				Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte	Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte	Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte	Gerente de Desarrollo Urbano
	(Los Operadores y Proveedores de Infrestructura Pasiva deben regularizar la Infrestructura de Telecominicaciones instalada con anterioridad a la	2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1)											
	fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)	3 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). 4 Plan de obras, el cual debe											
	Base Legal	contener la documentación e información siguiente: (1) (3)											
	<u>Competencia</u>												
	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2.												
	Ley N° 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5.	a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando											
	D.S. Nº 003-2015- MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015).	los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de											
		b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en											



		REQUISIT	OS .			CAL	IFICAC	IÓN	PLAZO			INSTANC	
	DENOMINACIÓN DEL			TRAMITA	CHO DE ACIÓN (*)			iación evia	PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD	RESOLU/ RECU	
N°	PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	PROCE- DIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
	Art. 3 literal i).												
	Requisitos D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 (1), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y Final (3).	el Anexo 4, que indíque expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomu- nicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado											
	Calificación y Plazo D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022,	comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de											
	Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015). Primera Disposición Complementaria y Final.	c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de											
	Derecho de trámite	la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.											
	Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45.	5 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)		0.2545%	S/. 9.80								
	Decreto Supremo Nº 156- 2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004)	Requisito adicional especial:											
		6 En el caso que parte o toda la Infraestructura de											



		REQUISITO	os			CALI	FICAC	IÓN	PLA70			INSTANC	
	DENOMINACIÓN DEL			DEREC TRAMITA	:HO DE ACIÓN (*)			ación evia	PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	RESOLU(RECUI	
N°	PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	PROCE- DIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
	y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11.	Telecomu- nicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales , se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)											
	D.S. N° 003-2015- MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.												
6.2.4	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	1 FUIIT debidamente Ilenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1)				X				Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte	Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte	Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte	Gerente de Desarrollo Urbano
	(Los Operadores y Proveedores de Infrestructura Pasiva deben regularizar la Infrestructura de Telecominicaciones instalada con anterioridad a la	2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del											
	fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)	3 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1).											
	Competencia Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2.	4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3)											
	Ley N° 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007).	descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la											



		REQUISIT	OS			CALI	FICAC	IÓN	- PLAZO			INSTAN	
	DENOMINACIÓN DEL			DEREC TRAMITA	CHO DE ACIÓN (*)			iación evia	PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	RESOLU RECU	
N°	PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	PROCE- DIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
	Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015- MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).	Infraestructura de Telecomu- nicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de											
	Requisitos D.S. N° 003-2015-												
	MTC, Reglamento de la Ley № 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 (1), 13 (4), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y												
	Final (3).	b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o											
	Calificación y Plazo D.S. Nº 003-2015- MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015).	superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomu- nicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento											
	Primera Disposición Complementaria y Final.	en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de c) Copia simple											
	Derecho de trámite	del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la											



67	126			NORI	MAS	LEG	ALI	ES	Miércol	es 25 de no	viembre de 20	015 / E I	Peruar
		REQUISITO)S			CALI	FICAC	IÓN	PLAZO			INSTANC	
NIO	DENOMINACIÓN DEL		Formulario		CHO DE ACIÓN (*)			ación evia	PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	RESOLU/ RECU	
N°	PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	PROCE- DIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso 8).	ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.											
	Ley N° 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11.	5 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una anligüedad no mayor de dos mese de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. (4)											
	D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.	6 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le perita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. (4) 7 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por											



			REQUISIT	os			CALI	FICAC	IÓN	DI 470			INSTANC	
	DENOMINACIÓN DEL			Flad-	DEREC TRAMITA	CHO DE ACIÓN (*)			iación evia	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	RESOLU(RECUI	
Nº	PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	PROCE- DIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
			también por el representante de la Junta de Propietarios. (4) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1) Requisito adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales , se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)		0.2545%	S/. 9.80								
6.3. SUI	B GERENCIA DE DEFENSA	CIV	'IL							l				
	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES	1 2	Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad . Pago de derecho de trámite.	Declaración Jurada	1.2	S/. 46.20			X	6 días	Módulo de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Urbano
	Base Legal Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b),		(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un											



			REQUISIT	ns			CALL	FICAC	IÓN				INSTANC	CIAS DE
			TLE COLOTT		DEREC				ıación	PLAZO PARA			RESOLU	CIÓN DE
	DENOMINACIÓN DEL				IRAMIIA	ACIÓN (*)			evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD	RECU	K3U3
N°	PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	ı	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	PROCE- DIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
	Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)		máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
6.3.2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE			Solicitud de	0.8	S/. 30.80			х	6 días	Módulo de Atención al	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	Desarrollo
	DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD	1	Solicitud de levantamiento de observaciones	levantamiento							Ciudadano		CIVII	Urbano
	EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)	2	Pago de derecho de trámite	de										
	Base Legal * Ley N° 30230, articulo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, articulo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, articulo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b) Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)		Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspecctores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copla de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	observaciones										
6.3.3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE			Solicitud	4,10	S/. 157.80			X	6 días	Módulo de Atención al	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa	Desarrollo
	SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	1 2 3	Solicitud de inspección Copia del plano de Ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución) Copia de los	ITSE							Ciudadano		Civil	Urbano
	Base Legal * Ley N° 30230, articulo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, articulo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, articulo 113 (11/04/2001)	5	Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad Copia del Plan de Seguridad Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra											



			REQUISITO	OS			CAL	IFICAC	IÓN	PLAZO			INSTANC	
	DENOMINACIÓN DEL				DEREC TRAMITA				uación evia	PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	RESOLU RECU	
N°	PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	PROCE- DIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)	8 8	Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda Pago de derecho de trámite Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con											
	LEVANTAMIENTO DE		la finalidad que adopte las acciones necesarias			S/.					Módulo de	Sub Gerente de	Sub Gerente	Gerencia de
6.3.4	OBSERVACIONES DE DE LA INSPECCIÓN		Solicitud de	Solicitud de	2.2	84.70			X	6 días	Atención al Ciudadano	Defensa Civil	de Defensa Civil	Desarrollo Urbano
	TÉCNICA DE SEGURIDAD	1	levantamiento de observaciones	levantamiento										
	EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	2	Pago de derecho de trámite	de										
				observaciones										
	Base Legal		Notas:											
	* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)		(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población,											
	* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)		durante la diligencia de inspeccion el grupo de											



			REQUISIT	OS	DEDEC	NIO DE	CALI	FICAC	IÓN	PLAZO			INSTANO RESOLU	
	DENOMINACIÓN DEL				TRAMITA	HO DE ACIÓN (*)			ación evia	PARA RESOLVER	INICIO DEI	AUTORIDAD	RECU	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo		(en días hábiles)	INICIO DEL PROCE- DIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
	* Ley N° 27444, articulo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014- PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3) Art. 34 (numeral 34.1)		inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un maximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	1 2	Solicitud de Inspección Copia del Plano de Ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución) y	Solicitud ITSE					X	6 días	Módulo de Atención al Ciudadano	Sub Gerencia de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Urbano
	Base Legal	4	detalle de cálculo de aforo por areas. Copia plano de diagramas unifilares y tableros electricos y cuadro de cargas. Copia de planos de señalización y rutas de											
	* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)	6	evacuación. Copia de plan de Seguridad.											
	* Ley N° 28976, articulo 9 (05/02/2007)	7	Copia de Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad.											
	* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)	8	Copia de Constancia vigente del mantenimiento de calderas cuando corresponda.											
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 34.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40	9	Copia del certificados vigente de medición de resistencia del pozo de tierra.											
		10	Copia de los certificados de conformidad emitidos por Osinerming cuando corresponda.											
		11	Copia de la autorización del Ministerio de Cultura en caso de Edificaciones integrantes al Patrimonio Cultural de la Nación											



DEMOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Namere by Procediment of Condigion Pro			REQUISIT	OS			CAL	FICAC	IÓN	PLAZO			INSTANC	
PROCEDIMENTO Passet LEGAL Proceding		DENOMINACIÓN DEI								PARA	INICIO DEI			
del certificado de l'espección serialdos en el inspección que el insettinación	N°	PROCEDIMIENTO		/ Código /	UÌT Año 2015)			Posi- tivo	Nega- tivo		PROCE-	PARA		APELA- CIÓN
seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de		inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S.058-	del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía publica. Pago por derecho de trámite a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 500 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 3,000 m2 hasta 3,000 m2 f) Mayor a 3,000 m2 f) Mayor a 3,000 m2 h) Mayor a 10,000 hasta 50,000 m2 h) Mayor a 5,000 m2 h) Mayor a 5,000 m2 h) Mayor a 3,000 m2 h) Mayor a 3,000 m2 h) Mayor a 3,000 m2 h) Mayor a 5,000 m2 h) Mayor a 10,000 hasta 50,000 m2 l) Mayor a 2,000 hasta 60,000 m2 l) Mayor a 2,000 hasta 60,000 m2 l) Mayor a 2,000 m2 l) Mayor a 3,000 m2 l) Mayor a 2,000 m2 l) Mayor a 10,000 m2 l) Mayor a 10,000 m2 l) Mayor a 2,000 m2 l) Mayor a 2,000 m2 l) Mayor a 10,000 m2 l) Mayor a 2,000 m2 l) Mayor a 2,000 m3 l) Mayor a 10,000 m		9.29 11.64 12.98 14.38 15.73 17.07 18.47 18.80 40.29	S.I. 357.70 S.I. 448.20 S.I. 553.70 S.I. 657.20 S.I. 711.00 S.I. 712.390 S.I. 723.90 S.I.								

Νº

6.3.6

DETALLE

Base Legal

(12/07/2014)

(05/02/2007)

Reglamento de

de Seguridad en

del procedimiento. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la

NORMAS LEGALES Miércoles 25 de noviembre de 2015 / El Peruano INSTANCIAS DE CALIFICACIÓN REQUISITOS ΡΙ Δ7Ω RESOLUCIÓN DE DERECHO DE PARA Evaluación RECURSOS TRAMITACIÓN (*) RESOLVER AUTORIDAD Previa DENOMINACIÓN DEL INICIO DEL COMPETENTE Formulario PROCEDIMIENTO PROCE-Número v Διιτο. PARA (en % / Código / DIMIENTO Y BASE LEGAL RECONSI-APELA-RESOLVER Denominación mático UIT Año Ubicación (en S/) Posi-Nega-(en días DERACIÓN CIÓN 2015) /1 tivo tivo hábiles) 3.850 corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSF respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias LEVANTAMIENTO DE Solicitud de Módulo de Sub Gerencia de Sub Gerencia de Solicitud de Levantamiento de 7 días Atención al Defensa Civil Gerencia Desarrollo OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA 1 Levantamiento observaciones Ciudadano de Defensa Urbano DE SEGURIDAD EN Civil Pago de derecho observaciones 2 EDIFICACIONES DE de trámite 5.50 a) Hasta 100 m2 211.70 b) Mayor a 100 5.60 215.60 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 5.60 m2 hasta 800 m2 215.60 d) Mayor a 800 6.10 m2 hasta 1100 m2 234.80 e) Mayor a 1,100 9.20 Ley N° 30230, artículo 64 m2 hasta 3,000 354.20 f) Mayor a 3,000 9.30 * Ley Nº 28976, artículo 9 m2 hasta 5,000 358.00 m2 g) Mayor a 5,000 9.30 * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) m2 hasta 10,000 358.00 m2 12.80 Inspecciones Técnicas Edificaciones, Decreto h) Mayor a 10,000 Supremo N° 058-2014hasta 20,000 m2 492.80 PCM (14.09.14), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 i) Mayor a 20,000 16.40 hasta 50,000 m2 631.40 j) Mayor a 50,000 16.50 SI 635.20 a más m2 Notas: (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización



			REQUISITO	os			CALI	FICAC	IÓN	PLAZO			INSTANC	
	DENOMINACIÓN DEL				DEREC TRAMITA	:HO DE ACIÓN (*)			ación evia	PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD	RESOLU/ RECU	
N°	PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	1	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	PROCE- DIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
			población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias											
6.3.7	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD			Solicitud					х	6 días	Módulo de Atención al Ciudadano	Subgerencia de Defensa Civil	Subgerencia de Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Urbano
	EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO		Solicitud de inspección	ITSE										
	PÚBLICO HASTA 3000 ESPECTADORES	3	Copia de plano de ubicación Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas											
	Base legal Ley N° 30230, artículo 64	4	Copia de plano de señalización y rutas de evacuación Copias de Planos de diagramas											
	Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad dad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2) Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40	3	unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento.											
		7	Copia del plan de seguridad Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores Pago por derecho		5.10	S/.								
		8	Pago por derecho de trámite.		J. 10	196.30								
	Aplica para los objetos de inspección senalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM		Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la											

		REQUISIT	os			CALI	FICAC	IÓN	PLAZO			INSTANC	
	DENOMINACIÓN DEI			TRAMITA	CHO DE ACIÓN (*)			iación evia	PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD	RESOLU(RECUI	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) 3,850	(en S/) /1	Auto- mático			(en días hábiles)	PROCE- DIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSI- DERACIÓN	APELA- CIÓN
		población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia del acta de dilgencia o copia del acta de dilgencia o copia del TSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias (b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)											
	DECRETOR DE DEFENSA CIV DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Decreto Supremo Nº 058- 2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.2014) Arts. 37.5° Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Arts. 113°	Formato de solicitud o solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado. Pago por derecho de trámite.	Solicitud	0.58	S <i>I.</i> 22.50	X				Módulo de Atención al Ciudadano	Subgerencia de Defensa Civil		